



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

18 08 20

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7163/2020**

NOMBRE: **Bloque Frente Progresista Cívico y Social**

TITULO: **PROYECTO DECRETO, se retire el cerco perimetral que rodea el espacio público ubic. Sobre el Pje. Dr. Carlos Silvestre Begnis.**

INICIADO: **18/08/2020** HOJAS FOLIADAS AL INICIO: **1(Una)**

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Visto:

La Constitución Nacional, Art. 41,
La Ley Provincial Nº 2.756, Arts. 43 y 44,
La afectación del espacio público municipal, y

Considerando:

Que en barrio La Esperanza, existe un espacio público abierto ubicado sobre el Pasaje Dr. Carlos Silvestre Bagnis, entre el pasaje Derechos Humanos y calle Esperanza. Dicho lugar solía ser utilizado de como área de esparcimiento, recreación pública y de encuentro social por los vecinos y vecinas del lugar.

Que el espacio al cual se hace referencia fue cercado de forma arbitraria por un particular, con el objetivo de prevenir posibles usurpaciones, pero impidiendo acceso público en la zona.

Que, tratándose de un bien público no enajenable y considerando lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo Nº 44 al normar que "los particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del municipio, sujetándose a las restricciones reglamentarias que se dicten al efecto", resulta necesaria una intervención frente a lo sucedido.

Que es nuestro deber velar por la defensa y resguardo de los espacios abiertos de dominio público y uso social, que por su naturaleza, por su uso o afectación, están destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas.

Por todo lo expuesto, las y los concejales del Bloque Frente Progresista Cívico y Social elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

DECRETO

Art. 1) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a retirar el cerco perimetral que rodea el espacio público ubicado sobre el pasaje Dr. Carlos Silvestre Bagnis, entre pasaje Derechos Humanos y calle Esperanza, zona catastral 18.

Art. 2) Estúdiense la factibilidad de intervenir el espacio delimitado en el artículo anterior, a los fines de acondicionar e incorporar instalaciones y mobiliario urbano con el objetivo de preservar y promover el uso recreativo del lugar.

Art. 3) De forma.

Dado en Sala de Bloque Frente Progresista Cívico y Social a los 18 días del mes de agosto de 2020.

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

ELIAS KOCHS
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

RAÚL ANTONELLO
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

S. MARISA BERNAL
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ